



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LOSADA contra FAUSTO CALDERON y LUZ MARIA GUZMAN. Radicación 41001-40-03-007-2019-00829-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

**R E S U E L V E**

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada FAUSTO CALDERON y LUZ MARIA GUZMAN, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

2º. ACEPTAR la sustitución de poder que hace el doctor JORGE OSORIO PEÑA, en consecuencia se le reconoce personería a los doctores ADOLFO PERDOMO HERMIDA, de conformidad con el inciso 6º. del Art. 75 del Código General del Proceso.

3º. ENVIAR el link del proceso al apoderado para que acceda al expediente.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ